



 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 31 – JULIO – 2019	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

30.- EXPEDIENTE 202526M.APROBACIÓN A LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ALBACETE, FEDA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL PREMIOS EMPRESARIALES SAN JUAN 2019.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno local el informe propuesta de fecha 3 de julio del corriente emitido por el Técnico de Autoempleo que cuenta con el visto bueno de la Jefa del Servicio y del Alcalde (CSV P9YR7H-YVETJRJX).

En el expediente obra informe favorable de fiscalización fecha 4 de junio en relación con el asunto epigrafiado (CSV P9R7GT-JEQN4GKJ). Se hace constar un error material en la propuesta en la que figura el año 2017.

A la vista de los mismos, y del dictamen de la Comisión informativa de Formación, Empleo, Promoción Económica y Emprendimiento de fecha 26 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Único.- Conceder a la Confederación de Empresarios de Albacete FEDA (G0214652), una subvención por importe de 6.000 euros, para la cofinanciación de la actividad de interés para la promoción empresarial Premios Empresariales San Juan 2019, como patrocinio del premio al Mérito Empresarial.

La subvención será abonada una vez justificada debidamente la totalidad de la ejecución y el gasto de la actividad subvencionable, justificación que deberá realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, conforme a lo dispuesto en el capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2019 y en la Instrucción de Intervención aprobada en sesión de Pleno de 29.1.2009 sobre justificación y pago de las subvenciones y procedimiento de reintegro.



30.-ACUERDO JGL 31 JULIO 2019(PROMOCIÓN ECONÓMICA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.1173499 - 01/08/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
wP3YdeVIsvutRmHa1
iBOO+N9ThAsTdpRq
n5ueFOnals=

Código seguro de verificación: PAATDQ-QHXRYPTX

Pág. 1 de 1